

Tacuarembó, 13 de abril de 2015.

Res: 08/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 9 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: el Expediente Interno N° 23/15, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**”, eleva Expediente N° 1998/14, caratulado “Neber Luna, solicita la reubicación de la calle que cruza por la chacra de su propiedad ubicada en el Paraje de Rincón de Tranqueras, Padrón N° 118; -----

CONSIDERANDO I: que el Sr. Neber Luna solicita en mayo del año 2013, colaboración al Ejecutivo Departamental, para la reubicación de la calle que cruza por la chacra de su propiedad ubicada en Rincón de Tranqueras, número de padrón N° 118; -----

CONSIDERANDO II: que el tema fue estudiado por técnicos del Ejecutivo Departamental y se llegó a un acuerdo con el Sr. Neber Luna, donde se pretende racionalizar la ubicación de las vías de circulación en la zona desafectando parte de calle pública, que serán liberadas al uso público, y en contrapartida la cesión de parte del predio para ser librado al uso público; ---

CONSIDERANDO III: que surge con claridad del proyecto de plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Ing. Agr. Italo Bentancur, la conveniencia de que la fracción Calle Pública A con una superficie de 3.727 mts. sea desafectada del dominio público y enajenada al SR. Neber Luna, y que la fracción señalada como Calle Pública B con una superficie de 7.439 mts, sea incorporada al dominio público, previo pago al Sr. Neber Luna de una compensación de US\$ 3.712 por la diferencia de áreas resultantes; -----

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE

1°.- Concédase a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia para desafectar del dominio público la fracción A del proyecto de plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Ing. Agr. Italo Bentancur, con una superficie de 3727 metros, la que será enajenada al Sr. Neber Luna a los efectos de su anexión al Padrón 118.-

2°.- Concédase a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, la anuencia para adquirir al Sr. Neber Luna la propiedad y posesión de la fracción B del proyecto de plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Ing. Agr. Italo Bentancur, con una superficie de 7439 metros a los efectos de su incorporación al dominio público, abonándose como compensación por la diferencia de áreas resultantes la suma de US\$ 3.712.-

3°.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.-

Sala de Sesiones “**General José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de abril de dos mil quince.-

POR LA JUNTA

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director General de Secretaría

JORGE FERNANDO FERREIRA OLIVEIRA
Presidente